

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 1.º de Octubre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### INTERVENCIÓN DE HACIENDA

##### DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En cumplimiento de la orden de la Dirección general del Tesoro y acuerdo del Sr. Delegado Jefe de Hacienda de la provincia, queda abierto el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas, en esta forma:

- Días 2, 3 y 4.—Retirados de Guerra.
  - Día 5.—Montepío civil.
  - Día 6.—Montepío militar.
  - Día 7.—Jubilados y Cesantes.
  - Día 8.—Pensiones remuneratorias y Exclaustrados.
  - Días 9, 10 y 11.—Cruces pensionadas.
  - Día 12.—Retenciones.
- Los que no se presenten á cobrar en los días marcados, serán baja según ordena la instrucción.  
Palencia 1.º de Octubre de 1889.  
—P. O., Antonio Sánchez.

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

##### Negociado de Minas.—1.ª subasta.

La Delegación de Hacienda de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en 8 de Junio último y de conformidad con lo propuesto por esta Administración, Intervención y Abogado del Estado, ha resuelto por acuerdo de 17 de Mayo del corriente año, enajenar en pública subasta las minas que se expresan en la relación, bajo las condiciones que á continuación se insertan.

Y en cumplimiento de lo dispuesto se anuncia al público en este periódico oficial para los que quieran interesarse en la subasta de las referidas minas.

Palencia 1.º de Octubre de 1889.  
—El Administrador de Contribuciones, José Carrillo de Albornóz.

RELACION nominal de las minas cuya caducidad se ha declarado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con expresión de las cantidades adeudadas hasta la fecha de la caducidad y tipo por que han de subastarse, á tenor de lo prevenido en el art. 23 del decreto ley de bases de 29 de Diciembre de 1868 y Real orden de 14 de Mayo de 1879.

NOMBRE de las minas.	TÉRMINO donde radica.	CLASE del mineral.	NOMBRE del propietario.	NÚMERO de hect. mts.	CÁNON anual.	Capitalización al 3 por 100.	CANTIDAD que adeuda á la Hacienda.
Buena.	Vañes.	Cobre.	D. Miguel Botia.	10 "	100 "	3.333 33	125 "
San Blas.	Celada de Robledo.	Idem.	Idem.	4 "	40 "	1.397 46	50 "

Pliego de condiciones á las cuales se arreglará la subasta de las referidas minas.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 12 del presente mes á las doce de la mañana, en esta Capital, en el local de la Delegación de Hacienda y ante los Señores Delegado, Interventor, Abogado del Estado y Oficial de Minas que actuará como Secretario.

2.ª Para tomar parte en la subasta, es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Caja de la Depositaria de Hacienda, ó en el acto de la apertura de la subasta, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor por que se sacan á subasta las minas á las cuales se presentan como licitadores, cuya cantidad ingresará en el Tesoro, si le fuese adjudicada la mina á cuenta de la cantidad total por que lo remata, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes, por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no se acredite hallarse solvente en sus compromisos (Real orden de 6 de Junio de 1888).

4.ª Los dueños de minas podrán librarlas pagando en el acto y antes de abrirse la licitación la cantidad por que resulten sus descubiertos.

5.ª No se admitirán posturas que no se cubran las dos terceras partes de la capitalización de las minas, tipo por que se sacan á subasta, el cual es el figurado en la casilla sétima de la anterior relación, ó sea el cánon anual de superficie, capitalizado al 3 por 100. Para la segunda subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras par-

tes de la cantidad que en la retasa queden como tipo; y en la tercera se admitirán proposiciones por el total descubiertos, costas y el 5 por 100 del total que resulte.

6.ª Si hecha la adjudicación en favor del rematante, éste no se presenta dentro de las veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del 5 por 100, que quedará en favor del Estado.

7.ª Los que concurren á hacer proposiciones en nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo hará presentando el resguardo ó certificado del mismo, debiendo constar á continuación del expresado documento con nota firmada por el depositante que autorice al que lo presenta para que haga proposiciones.

8.ª No podrán exigir los interesados otros títulos de propiedad que la carta de pago correspondiente y un certificado que acredite suficientemente el haber verificado el ingreso, para que el Sr. Gobernador de la provincia le pueda expedir el precitado título y con él hacer valer sus derechos en el Registro de la propiedad, si en él estuviere inscrita la mina rematada.

Palencia 1.º de Octubre de 1889.  
—El Administrador, José Carrillo de Albornóz.

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

En virtud de providencia del Señor Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Se hace saber: Que á las doce de la mañana del día 25 de Octubre próximo, se sacan por segunda vez en subasta que se celebrará en la Audiencia de este Juzgado, varias

fincas embargadas en causa criminal, con la rebaja del 25 por 100, y son como siguen:

*Fincas embargadas á D. Gregorio Paredes.*

1.ª Un majuelo en término de Villalobón, al pago de la Golilla, de 7 cuartas; linderos P. Casto Paredes y S. Márcos García; sale por 562 pesetas 50 céntimos.

2.ª Una tierra al Piejo, de 8 cuartas; linderos M. y N. Fernando López; en 150 pesetas.

3.ª Otra al Prado, de 3 cuartas; linderos O. camino y N. arroyo mayor; en 150 pesetas.

4.ª Otra al Escarabajuelo, de 7 cuartas; linda O. Petra García y N. Vicente de la Torre; en 112 pesetas 50 céntimos.

5.ª Otra á la Graja; linda O. Eugenio López y N. Petra García; en 15 pesetas, su cabida una cuarta.

6.ª Otra en la Carrera de la Oveja, de 2 cuartas; linda O. y S. carrera y N. Manuela Rebollar; en 12 pesetas 50 céntimos.

*Fincas de Juan Estéban.*

7.ª Una casa en Villalobón, calle Mayor, núm. 26; linda izquierda María García y derecha Gabina Rico; sale en 1.050 pesetas.

8.ª Una tierra en Agudillo, de 9 cuartas; linda N. Antonio Fernández y P. carrera; en 270 pesetas.

9.ª Otra en Guadalaceña, de 12 cuartas; linda O. Mateo Pérez y N. otra del mismo; en 268 pesetas.

10. Otra al Campillo, de 3 cuartas; linda O. Narcisa de la Torre y P. Gervasio Amor; en 60 pesetas.

11. Otra allí mismo, de 5 cuartas; linda O. Simón Fernández y P. Federico Gavaldá; en 94 pesetas.

12. Otra á las Partijas, de 10 cuartas; linda O. Agustina Plaza y P. Hermógenes Mediavilla; en 300 pesetas.

13. Otra al Pedrezo, de 17 cuartas; linda O. camino y P. Cipriano Patos; en 510 pesetas.

14. Otra al Prado, de 3 cuartas; linda O. arroyo y P. Gervasio Amor; en 225 pesetas.

15. Otra en Venta-Falsa; linda O. Ruperto Palencia y P. Francisco Calzada; en 45 pesetas.

16. Otra á las Bodegas, de dos cuartas; linda O. Nicolás Mota y P. las bodegas; en 45 pesetas.

17. Otra á las Bodegas, de 3 cuartas; linda O. camino y P. Domingo Gutiérrez; en 45 pesetas.

18. Otra al Copón, de 5 cuartas; linda O. Román Pérez y P. Federico Gavaldá; en 37 pesetas 50 céntimos.

19. Un majuelo á la Costana, de 10 cuartas; linda O. Lucas Pérez y P. Mateo Pérez; en 225 pesetas.

20. Otro majuelo á San Lorenzo, de 4 cuartas; linda O. Elías Medina y P. Mariano González; en 187 pesetas 50 céntimos.

21. Otro majuelo á Tras-Arenillas, de 4 cuartas; linda O. Vicente Amor y P. Juan Diez; en 187 pesetas 50 céntimos.

22. Una era á las Eras, de 2 cuartas; linda O. otra de Vicente Pérez y P. de Segundo Pérez; en 150 pesetas.

23. Una tierra á Guadalaceña, de 6 cuartas; linda O. Mariano Rebollar y P. Ramón Rebollar; en 112 pesetas 50 céntimos.

*Fincas de Pedro García, en Villalobón.*

24. Una casa, calle de Cantarranas, núm. 5; linda izquierda corral de Nicolás Mota y derecha casa de María Villoldo; en 937 pesetas 50 céntimos.

25. Una bodega subterránea al Cotarro, de 60 piés superficiales; linda O. baldíos y P. lagar de María Calzada; en 75 pesetas.

*En Fuentes de Valdepero, del mismo.*

26. Una tierra al Charco, de 4 cuartas; linda P. D. Juan Diez y M. arroyo; en 57 pesetas 50 céntimos.

27. Otra al Cantón, de 7 cuartas; linda O. Mariano López y P. Hermógenes Rodríguez; en 112 pesetas 50 céntimos.

28. Otra en Mambres, de 4 cuartas; linda O. Martín Calzada y P. Antonio Rebollar; en 45 pesetas.

29. Otra allí mismo, de 36 cuartas; linda O. Lorenzo Moratinos y P. Bonifacio Pérez; en 502 pesetas 50 céntimos.

30. Otra á la Serranilla; linda O. Baltasar López y P. Roque Medina; en 112 pesetas 50 céntimos.

31. Un majuelo en San Lorenzo, de 2 cuartas; linda O. otro de Juana González y P. camino Real; en 187 pesetas 50 céntimos.

32. Una viña al pago de Revilla, de 4 cuartas; linda O. carrera y P. Fernando de la Peña; en 187 pesetas 50 céntimos.

33. Un majuelo en Carre-Monte, de cuarta y media; linda O. tierra de Pedro Movellán y P. baldíos; en 53 pesetas 50 céntimos.

34. Otro en la Muñeca, de 2 cuartas y media; linda O. tierra de Julian García y P. de Lúcio Alvarez; en 93 pesetas 75 céntimos.

35. Otro en Mambres, de cuarta y media; linda O. Francisco Aragón y P. Lorenzo Gutiérrez; en 21 pesetas 50 céntimos.

*Fincas de Francisco Ortega Calzada.*

36. Una casa en Villalobón, calle Nueva; linda izquierda María Pérez y accesorio camino de Palencia; en 937 pesetas 50 céntimos.

37. Una tierra en dicha villa, al Picazón, de 4 cuartas; linda O. Melchor Bahillo y P. Francisco Cabezon; en 75 pesetas.

38. Otra á las Quintanas, de 5 cuartas; linderos O. Mariano Guerra y P. Domingo Gutiérrez; en 93 pesetas 75 céntimos.

39. Otra á la Cotarra, de 3 cuartas y 75 palos; linda O. viña de Vicente Amor y P. del mismo; en 112 pesetas 50 céntimos.

40. Un majuelo al Alto, de cuarta y media; linda O. camino de Vi-

llagimena y P. Micaela Moro; en 19 pesetas.

41. Una tierra al Prado, de 5 cuartas; linderos O. Sabas García y P. Simón Fernández; en 279 pesetas 75 céntimos.

42. Un majuelo al Consejo, de 2 cuartas; linda O. Maximino Gutiérrez y P. camino del pago; en 75 pesetas.

43. Una tierra en la Cárcaba, de 4 cuartas; linda O. camino de Fuentes y P. Fernando Gutiérrez; en 120 pesetas.

44. Otra allí mismo, de cuarta y media; linda O. camino y P. Felipa Ortega; en 45 pesetas.

45. Otra á la Yesera del Rojo, de 8 cuartas; linda O. Elías Medina y P. Maximino Gutiérrez; en 112 pesetas 50 céntimos.

46. Una era en la Cerca, de una cuarta; linda O. Ramón Rebollar y P. Lucas Pérez; en 75 pesetas.

47. Un majuelo en San Lorenzo, de 8 cuartas; linda O. Domingo Gutiérrez y P. Elías Medina; en 112 pesetas 50 céntimos.

48. Otro majuelo al camino de Villagimena, de 4 cuartas; linda O. Simón Fernández y P. camino del pago; en 75 pesetas.

49. Otro majuelo en dicho término, de 2 cuartas; linda O. Vicente Amor y P. Maximino Gutiérrez; en 37 pesetas 50 céntimos.

50. Un pajar á las cercas de Villalobón, de 20 metros cuadrados; linda derecha corral de María Tarrero y Ruperto Palencia; en 112 pesetas 50 céntimos.

51. La mitad de un lagar en el Cotarro, de 24 metros superficiales; linda O. y M. bodega de Valentín Gil; en 93 pesetas 75 céntimos.

52. Una tierra al Cotarro, de 6 cuartas; linda O. Ramón Medina y P. Pablo Paredes; en 112 pesetas 50 céntimos.

53. Otra al mismo pago, de 11 cuartas; linda O. D. Sotero Gregorio y P. carrera; en 243 pesetas 75 céntimos.

54. Otra tierra á las Yeseras del Rojo, de 15 cuartas; linda O. las yeseras y P. Julian Cabezon; en 280 pesetas.

55. Otra al Campillo, de 5 cuartas; linda O. Maximino Gutiérrez; en 131 pesetas 25 céntimos.

56. Otra tierra á la Tejera; linda O. Lúcio Mota y P. Narciso de la Torre; en 56 pesetas 52 céntimos.

57. Otra á Tordemoro, de 5 cuartas; linda O. Pablo Paredes y P. Micaela Moro; en 116 pesetas 25 céntimos.

58. Otra tierra en Agudillo, de 10 cuartas; linda O. yeseras y P. Maximino Gutiérrez; en 135 pesetas.

59. Otra en Rodadero, de 5 cuartas; linda O. Julian Rodrigo y P. Vicente García; en 60 pesetas.

60. Otra á Venta-Falsa, de 3 cuartas; linda O. Juan Estéban y P. Fernando Gutiérrez; en 54 pesetas 50 céntimos.

61. Otra tierra al Olmillo, de 4

cuartas; linda O. Andrés Estéban y P. Justa Villoldo; en 50 pesetas y 25 céntimos.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente el 10 por 100 de la misma.

Dado en Palencia á 28 de Setiembre de 1889.—El Juez municipal, P. I., Ildefonso Alonso Escribano.—De orden de S. S.ª, Lorenzo Paz Guerra.

**Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.**

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del corriente año económico.*

*Día 7 de Abril.*

Presidencia de D. Pedro Castriellejo. Asociado del Ayuntamiento y un número de mayores contribuyentes se constituyó en la Sala de Sesiones al objeto de proceder á la adopción de medios convenientes de cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo año de 1889 á 90, y estando representada toda la clase, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión de este día manifestando á ambas Corporaciones que se acordara los medios de satisfacer al Tesoro público el cupo de consumos en el próximo año económico de 1889 á 1890, para lo cual se estaba en el caso de deliberar el asunto; al mismo tiempo acordaron nombrar para la Junta de asociados en primera á D. Matías de la Torre y D. Hermenegildo Merino González; en segunda D. Justo Merino y D. Victor Hernantes, y en tercera D. Carlos Castriellejo y D. Francisco Merino Dehesa; después de discutidos suficientemente quedaron enterados y aceptaron lo expuesto por el Sr. Presidente y demás Corporaciones, y teniendo en cuenta el corto vecindario, adoptaran en caso de duda el arriendo de la venta libre de unanimidad de todos los artículos sujetos al impuesto gravado. De nuevamente 33 pesetas 75 céntimos para atenciones del presupuesto por el premio de cobranza y conducción de caudales, que en junto suma con los derechos del Tesoro la cantidad de 1.923 pesetas y 25 céntimos, y no habiendo licitadores á la primera subasta ni á la segunda, acuerda este Ayuntamiento se hagan encabezamientos gremiales para formar expediente á reparto.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castriellejo.—El Secretario, Matías Castriellejo.

*Día 14.*

Presidencia de D. Pedro Castriellejo. A las diez de su mañana se constituyó el Sr. Presidente en su Sala de Sesiones al objeto de adoptar los medios que interesan á este Municipio, y no habiendo suficiente

número de Concejales para tomar acuerdo se levantó la sesión dando por terminado este acto, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario del Ayuntamiento, Matías Castrillejo.

*Día 20.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión á las diez de su mañana y asisten á ella los Señores D. Román Castrillejo, D. Francisco Merino, D. Jacinto Merino y D. Buenaventura López.

Se lee y aprueba la anterior.

Seguidamente por el Secretario Contador fué presentada la cuenta trimestral de los meses de Enero, Febrero y Marzo, y el balance de las operaciones realizadas; y se aprobaron todos los cobros y pagos según les presentó dicho Sr. Contador.

Asimismo acuerdan aprobar el proyecto del presupuesto del año económico de 1889-90, que asciende el cargo de los ingresos á 4.253 pesetas con 50 céntimos y los gastos á 4.293 pesetas y 50 céntimos; un cargo igual los ingresos con los gastos; con lo cual queda nivelado el presupuesto, y se levantó la sesión, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario, Matías Castrillejo.

*Día 21.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión á las diez de su mañana y asisten á ella los Señores Concejales D. Estanislao Castrillejo, D. Jacinto Merino, D. Joaquín Gutiérrez, D. Wenceslao Royuela y D. Toribio Mena.

A presencia de la Asamblea general se lee y aprueba la anterior.

En acto público, tomando la palabra dicho Sr. Presidente, manifestó que se iba á dar principio á un acto solemne para deliberar lo que acerca del remate viene anunciado para cubrir los ramos de consumos que constan en el expediente, y llegada la hora de las once, hora para que estaba anunciado dicho acto, previa lectura que yo el Secretario hice de las condiciones y tarifas que sirven de tipo á la subasta, por el voz pública se dieron los pregones de costumbre llamando licitadores; y siendo el tiempo que media desde la referida hora hasta ésta que son las doce, no se presentó licitador de ninguna especie; el Sr. Presidente dió por terminado el acto, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—Matías Castrillejo, Secretario.

*Día 28.*

Abrese la sesión á las diez de la mañana; reunidos los Señores de Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Castrillejo, leída la anterior fué aprobada. Seguidamente y en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal fué presentado por el Secretario Contador el extracto de los acuerdos ce-

lebrados en el tercer trimestre, y estando conformes fué aprobado.

Al mismo tiempo se dá cuenta de una instancia presentada por Matías de la Torre, de esta vecindad, en 14 de Abril á esta Alcaldía, reclamando pesetas y manifestando esta referida Alcaldía que por más que está dotada de un buen deseo á satisfacer cuanto el de la Torre reclama, no puede en manera alguna, toda vez que las cantidades consignadas en el presupuesto corriente para hacer dichos pagos nose han recaudado las pesetas que se hallan como ingresos en el capítulo 7.º y 9.º, como igualmente la mayor parte de los demás capítulos. En su consecuencia, cree que procede se obligue á los Depositarios y Recaudadores de los años de 1880 á 1881 y de 1886 á 1887 y cinco meses del año de 1887 á 1888, que es cuanto puede contestar, y cuando las cantidades consignadas obren en Caja se le reintegrará al D. Matías lo que reclama; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—Matías Castrillejo, Secretario.

*Día 5 de Mayo.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión y asisten á ella los Sres. Concejales y Junta municipal, siendo las diez de la mañana; se lee y aprueba la anterior.

Seguidamente ábrese la sesión de este día en la Casa Consistorial y dándose por íntegra lectura la voz de pregón por el Alguacil Don Toribio Mena para la celebración del segundo remate de consumos, y teniendo sobre la mesa el expediente que se instruye con todos sus antecedentes convocando licitadores que se interesaran por todos los ramos reunidos, bajo el tipo de.... á que asciende el total de los derechos del Tesoro, su 3 por 100 de cobranza y conducción y el 100 por 100 de recargo para gastos municipales, según el estado que en los edictos se publicó, se dieron varios avisos llamando á licitadores para la subasta por pujas á la llana, y señalando para la conclusión de la primera, hora de las once, y llegada la hora de las doce sin que tampoco se presentaran otras proposiciones que en la anterior, se dió por terminado el acto del remate y quedando de común acuerdo que para las atenciones del Tesoro y recargos á este Municipio se haga la derrama á reparto vecinal. Igualmente por el Secretario Contador fueron presentadas la distribución de fondos y balance de operaciones realizadas del mes de Abril, y habiéndole examinado el Ayuntamiento lo dieron por aprobado; y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario, Matías Castrillejo.

*Día 12.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo.

Abrese la sesión á las diez de su mañana y no asisten á ella suficiente número de Concejales para tomar acuerdo y dá por terminada la sesión, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—Secretario, Matías Castrillejo.

*Día 19.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión á las diez de su mañana y asisten á ella los Señores Concejales D. Román Castrillejo, D. Estanislao Castrillejo y Don Buenaventura López.

Se lee y aprueba la anterior. Seguidamente dichos Señores acordaron pagar lo que se adeuda á contingente provincial, como igualmente se ingresaron en Caja por el Recaudador D. Joaquín Gutiérrez la cantidad de 123 pesetas por cuenta y conceptos municipales, pastos y leñas. Asimismo se acordó satisfacer al Secretario Matías Castrillejo la cantidad de 6 pesetas por reintegro de padrones y matrículas, como igualmente se acordó nombrar en comisión para satisfacer la mentada cantidad de contingente á D. Román Castrillejo, abonándole los gastos de viaje con cargo al capítulo 11, artículo único de Imprevistos, y no habiendo más asuntos que deliberar, se levantó la sesión á las doce de la mañana, de que certifico.—Pedro Castrillejo, Alcalde.—Secretario, Matías Castrillejo.

*Día 26.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión á las diez de su mañana y asisten á ella los Señores D. Román Castrillejo, D. Estanislao Castrillejo, D. Buenaventura López, D. Jacinto Merino, D. Nicomedes Barcenilla, D. Joaquín Gutiérrez y D. Wenceslao Royuela.

Se lee y aprueba la anterior. Acto continuo fué presentado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1889-90, y estando sobre la mesa, acordaron se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su examen y censura, como igualmente serán remitidos á la Superioridad el expediente del remate de consumos y censo de población.

Igualmente se acordó nombrar en comisión á D. Pedro Castrillejo á tratar asuntos del Municipio á la Capital. Al mismo tiempo por el Secretario Contador fueron presentadas sobre la mesa las cuentas pertenecientes al ejercicio de 1887-88, para su examen y aprobación del Sr. Regidor Síndico D. Román Castrillejo, y dicho Señor manifestó que se dió cuenta de la municipal rendida por el Depositario Don Braulio Barcenilla, correspondiente al ejercicio económico de 1887-88, y no acompañando copia de los libros auxiliares y subauxiliares de gastos é ingresos como está prevenido.

El Ayuntamiento en su mayor ilustración, acordó que se devuelva

al Depositario para que los presente, así como también la cuenta de administración del Alcalde que tampoco se acompaña.

Este Ayuntamiento no teniendo ningún asunto más de que tratar, se levantó la sesión á las doce y media de la tarde, de que certifico.—Pedro Castrillejo, Alcalde.—Secretario, Matías Castrillejo.

*Día 2 de Junio.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. En este día no habiendo suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, se levantó la sesión á las once de la mañana, de que certifico.—Pedro Castrillejo, Alcalde.—Secretario, Matías Castrillejo.

*Día 9.*

En este día no hubo suficiente número de Concejales para tomar acuerdo y se levantó la sesión, de que certifico.—Pedro Castrillejo, Alcalde.—Secretario, Matías Castrillejo.

*Día 16.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión de este día á las diez de su mañana y asisten á ella los Sres. D. Román Castrillejo, D. Estanislao Castrillejo, D. Buenaventura López, D. Francisco Merino y D. Jacinto Merino.

Se lee y aprueba la anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente presentó una instancia, que copiada á la letra, es como sigue:

Señores de Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato: Pedro Castrillejo Galindo, mayor de edad, profesión labrador, vecino y domiciliado en ésta de Tabanera de Cerrato, según cédula personal señalada bajo el talón núm. 202, á ustedes con el debido respeto expone: Que habiendo sido nombrado Juez municipal para el bienio entrante de 1889 á 1891 por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia del territorio de Valladolid, á vista de propuesta remitida en terna por el Señor Juez de primera instancia de este partido, según credencial entregada al que suscribe, fecha 1.º del actual, el exponente al ser nombrado con tan honroso cargo para ejercer la administración de justicia, presenta la renuncia del cargo de Alcalde y Concejál que viene desempeñando, á virtud de optar por el de Juez municipal de este distrito.

Al presentar la renuncia del cargo de Presidente de la Corporación y de Concejál, á quien he tenido la honra de presidir, á virtud de haberme confiado con sus votos los compañeros de la Municipalidad no puede menos el que suscribe de dar las gracias á todos los Concejales por la honra que aunque inmerecidamente se le hizo acreedor, por lo tanto, cúmpleme el grato deber de aconsejar á los demás amigos la unión y prestarse el auxilio la Autoridad civil á la judicial, para sostener siempre el orden de los habitantes de este distrito, pidiendo al

mismo tiempo se dignen todos los Concejales dispensarme las faltas en que durante el tiempo de la Alcaldía y Concejales haya incurrido.

Inmediatamente se resolvió por los Sres. Concejales que daban por admitida su dimisión, pero que la Asamblea en general, pide por unanimidad que siga en el cargo que viene desempeñando hasta tanto que ejerza el que el suplicante aduce, dando cuenta al Sr. Gobernador civil de la instancia que se resuelve acerca de lo solicitado.

El Ayuntamiento en su mayor ilustración no tiene ninguna cosa más que exponer, dando por terminado dicho acto á las dos y media de la tarde, de que certifico.—Pedro Castrillejo, Alcalde.—Secretario, Matías Castrillejo.

#### Día 23.

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión á las diez de su mañana y asisten á ella los Señores Concejales D. Román Castrillejo, D. Estanislao Castrillejo, Don Buenaventura López y D. Francisco Merino.

Se lee y aprueba la anterior. Acto continuo este Ayuntamiento acuerda hacer nuevo presupuesto, en vista de adoptar los medios más convenientes de este Municipio para cubrir las atenciones del mismo é incluir el déficit de retribuciones de 150 pesetas que corresponde satisfacer á los Maestros de instrucción de primera enseñanza de esta localidad.

Asimismo se acordó se pasen las cuentas de D. Pedro Castrillejo del año 1887-88 á la Junta municipal para su examen y censura, y después de examinadas pasen á poder del Depositario para su resolución, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—Pedro Castrillejo, Alcalde.—Secretario, Matías Castrillejo.

#### Día 30.

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión á las diez de su mañana y asisten á ella los Señores Concejales D. Román Castrillejo, D. Buenaventura López, Don Francisco Merino y D. Jacinto Merino.

Se lee y aprueba la anterior. Seguidamente esta Corporación que con tanta legitimidad preside, acuerdan nombrar en comisión á D. Pedro Castrillejo para tratar asuntos á la Capital y á recoger las cédulas personales que han de regir en este presente año.

Igualmente el Sr. Regidor Síndico presentó sobre la mesa un dictamen para que pase á la Junta municipal para su examen y aprobación. Este Ayuntamiento en su mayor ilustración no tiene más asuntos de que tratar y levantan la sesión á las doce de su mañana, de que certifico.—Pedro Castrillejo, Alcalde.—Secretario, Matías Castrillejo.

Aprobado en sesión del día 14 de Julio por la Junta municipal y

Ayuntamiento el extracto del cuarto trimestre y acuerdos tomados en el mismo.

Tabanera de Cerrato 14 de Julio de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario, Matías Castrillejo.

#### Ayuntamiento constitucional de Hontoria de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados en el cuarto y último trimestre de 1888 á 1889 por este Ayuntamiento.

#### Día 7 de Abril.

En este día se manifestó por el Sr. Alcalde accidental D. Florentín Daza, que se debe tratar sobre la provisión de la plaza titular para la asistencia facultativa de las familias pobres, mediante que se ha insertado la vacante por tercera vez y no se ha presentado ningún Licenciado en Cirujía y Medicina á hacer oposición á dicha plaza, y si se ha presentado D. Juan Munguía que es facultativo de segunda clase con facultades de ejercer en Medicina y Cirujía y que habiéndose cumplido el término del tercer anuncio y no habiéndose presentado ninguno, por su parte se le dé la plaza á D. Juan Munguía para la asistencia de pobres. Por el Regidor D. Lúcio González se manifestó que no se puede dar á D. Juan Munguía la plaza de pobres por no haber presentado la solicitud dentro del término señalado; los Concejales Don Fermín Montes y D. Victoriano González se adhirieron á lo manifestado por el Sr. Presidente; los Señores asociados D. Angel Ayuso, Bonifacio Abarquero, Carlos Ayuso, Marceliano Temiño, Fernando Pastor, Angel Daza y Cenón Abarquero se adhirieron á la proposición de D. Lúcio y dispusieron asista la vacante titular de pobres hasta que se provea, el Sr. D. Atanasio Sanz, con la asignación presupuestada, dando cuenta de lo dispuesto en esta sesión al Sr. Gobernador.

#### Día 14.

En este día acuerda la Corporación nombrar á Rafael Paredes, autorizándole para que lleve el presupuesto ordinario y su copia á la aprobación y recoger del Gobierno de provincia las cédulas del derecho electoral. También acordó la Corporación el nombramiento de seis asociados para proceder al acuerdo sobre la adopción de medios de cubrir el cupo y recargos de consumos el día 18 del corriente.

#### Día 21.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación en este día que se ha de acordar la devolución á la Caja del Municipio de las 96 pesetas correspondientes al 5 por 100 para suplir partidas fallidas de los repartos de consumos de los ejercicios 1886 y del año anterior, y el apremio de las 30 pesetas que corresponden al Señor Delegado de Pósitos de la provincia y demás cobros atrasados, la liquidación de cuenta de la Administración de consumos, y este Ayuntamiento acuerda que las 96 pesetas que dice, se avise á Tomás Pérez para que dé la cuenta de ellas, y las 30 pesetas que corresponden á D. Eulogio Villafañe como delegado del Pósito que se proceda contra los responsables, y los demás cobros atrasados que pertenecen al Municipio que se ultimen los expedientes que hay incoados y hasta tanto no se incoen otros y la circu-

lar de la Administración de consumos que se exija á los responsables.

#### Día 28.

En este día acuerda la Corporación aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo próximo, tramitar é informar las cuentas municipales de los ejercicios de 1881 y 83 y autorizar persona que las recoja de la Sección de Cuentas para su informe y tramitación. También se acordó expedir certificación del líquido imponible de varias fincas de Juliana Hijarrubia, reclamada por Enrique Hijarrubia para el expediente posesorio, se acordó expedirla. Se procedió al sorteo de seis asociados para la adopción de medios de cubrir el cupo y recargo de consumos para 1889 á 90 y quedaron elegidos Angel Daza, Julian Pastor, Calisto Paredes, Clemente Nieto, Felipe Paredes y Eusebio Hijarrubia, y por último acordaron que el Ayuntamiento y asociados se reúnan el día 30.

#### Día 30.

En este día acuerdan el Ayuntamiento y asociados adoptar el medio de cubrir el cupo y recargos por conciertos ó gremios parciales y si no tuvieran efecto el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al adeudo, y si aun así no tuviera efecto, el reparto vecinal, fijando edictos de diez en diez días, por cada medio acordado.

#### Día 5 de Mayo.

En este día manifestó el Presidente á la Corporación que el Señor Presidente de la Diputación provincial reclama 278 pesetas 25 céntimos por el tercer trimestre del contingente provincial del año actual, y el Sr. Gobernador también reclama 221 pesetas 94 céntimos para atenciones de primera enseñanza; la Corporación acuerda que se proceda al cobro de lo correspondiente al ejercicio actual, que son: hierbajes, leñas y recargo en consumos y se hagan los pagos que reclaman.

#### Día 12.

En este día acuerda la Corporación la compra de hojas parciales para que las llenen los cabezas de familia para formar el padrón de habitantes, dentro de un período que al efecto se les señale para que las llenen y las devuelvan á la Secretaría, fijando edicto que señale los días.

#### Día 15.

En este día celebra la Corporación sesión extraordinaria y acuerda hacer el pago de las 221 pesetas 95 céntimos para atenciones de primera enseñanza y satisfacer 30 pesetas á D. Zacarías de la Cruz, delegado nombrado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

#### Día 19.

En este día acuerda la Corporación que se fije un nuevo edicto señalando á los deudores á los municipales los días de toda esta semana, y el Domingo 26 del corriente sacar los descubiertos para entregarlos al ejecutor y tomar la cuenta á los Recaudadores.

#### Día 26.

En este día acuerda la Corporación repartir las cédulas de padrón de habitantes á domicilio y que las llenen dentro de este mes, y llenas que sean las devuelvan á la Secretaría de Ayuntamiento; también dió cuenta el Sr. Presidente de la respuesta dada por el Sr. Gobernador

á la consulta que se hizo por motivo de las moratorias pedidas por los deudores al Pósito.

#### Día 2 de Junio.

En este día acuerda la Corporación la distribución de fondos, y el Sr. Regidor Síndico nombra á Calisto Paredes perito práctico, para que en unión con el que nombre el Síndico de Valle, acompañen al perito agrimensor nombrado por la Hacienda para la medida, deslinde, clasificación y tasación en venta y renta del monte de Peñalva.

#### Día 9 de Junio.

En este día aprueba la Corporación el extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el tercer trimestre del año actual; en este mismo día presentan D. Pascual Abarquero y Bonifacio Abarquero la cuenta de 1887 á 88 á la tramitación, la que informada por el Sr. Regidor Síndico, enterado de él el Ayuntamiento, puesto á discusión el asunto y habiendo sido examinada por el Ayuntamiento la citada cuenta, se acordó por unanimidad fijar su cargo en la cantidad de 4.804 pesetas 63 céntimos y la data en 4.786 pesetas 17 céntimos, disponiendo al mismo tiempo que pasen á la Junta municipal para su revisión y censura como prescribe el art. 161 de la citada ley en su párrafo 3.º, según el cual se expondrán al público por término de 15 días en la Secretaría municipal, haciéndose saber al vecindario por medio de bandos, y se levantó la sesión.

#### Día 16.

En este día expuso el Sr. Presidente que faltan algunas cédulas que recoger de los cabezas de familia para concluir el padrón de habitantes, y la Corporación acuerda se recojan á seguida.

#### Día 23.

En este día no se celebró sesión por no haber asuntos que tratar y se hace constar por diligencia.

#### Día 30.

En este día acuerda la Corporación aprobar la distribución de fondos para el mes de Julio próximo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento hoy día 8 de Setiembre de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, Pascual Abarquero.—El Secretario, Rafael Paredes.

#### Anuncios particulares.

Del ganado mayor de Santillana de Campos, el día 28 de Setiembre, se desmandó un macho de la propiedad de Manuel Vallejo.

La persona que le haya recogido puede avisar á su dueño, quien gratificará.

#### Señas de la caballería.

Macho burriño, cerrado, alzada 6 cuartas poco más, pelo negro, con lunares blancos en los costillares y cincha.

#### PASTOS.

Se arriendan los muy abundantes de la dehesa de Valdellán, en la provincia de León, partido de Sahagún; para tratar dirigirse á los Sres. Viuda de Polo é hijos, en Palencia.